

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 2 de febrero de 2021. Se verifica por parte del Despacho en la página del FOSYGA con el número de cédula de la solicitante, señora **HELENA MILAY ALARCON MARROQUIN**, que este se encuentra como cotizante en el Régimen Contributivo en Salud.



Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 060

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION: 2021-00023-00
SOLICITANTE: HELENA MILAY ALARCON MARROQUIN

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere a la solicitante **HELENA MILAY ALARCON MARROQUIN** para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando al Despacho bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO cuál es el monto de su salario y aportara constancia o desprendible de su último sueldo.

NOTIFIQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZALEZ

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 019 DEL 3 DE FEBRERO DE 2021</p>  <p>Secretaria</p>
--

Secretaría. La Dorada, Caldas, _____. El día _____
(____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria